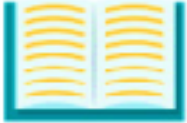


NOMBRE ALUMNO: \_\_\_\_\_ CURSO: \_\_\_\_\_

Contenidos:

1. Concepto de lo legal
2. Resolución pacífica de conflictos
3. Criterios y normas éticas y legales para la resolución de conflictos.



En las guías anteriores se hizo una diferenciación acerca de lo que son los problemas y los conflictos. Un problema es un suceso que rompe el orden esperado, implicando el no saber cómo hacerlo, un ejemplo el no saber cómo pagar una deuda cuando no se cuenta con el dinero suficiente. Mientras que un conflicto es un fenómeno natural que es parte de la convivencia humana. Es la divergencia o contraposición de intereses respecto a cómo enfrentar un problema. También es un proceso, que tiene causas y etapas de desarrollo. Las causas más frecuentes de los conflictos son: el acceso a la distribución de recursos; control de poder y participación en la toma de decisiones; defensa de la identidad y la defensa de la posición social, entre otras. El conflicto no ocurre sin razón, y además ocurre por procesos, los cuales se pueden identificar mediante etapas. Primera etapa, el conflicto se forma; segunda etapa, el conflicto se desarrolla pudiendo alcanzar la violencia; tercera etapa el conflicto se transforma (para bien o para empeorar); por último, la cuarta etapa, el conflicto evoluciona hasta una verdadera transformación de las causas que lo originaron.

En este contexto es importante conocer las diversas formas que tenemos a nuestro alcance para intentar resolver los conflictos, que en muchas de las ocasiones nos atenazan y son fuente de desasosiego y de tristeza. Ante un conflicto o disputa existen muchas vías para encontrar una solución. Algunas se perciben como demasiado rígidas como los procesos judiciales y otras dejan en manos de las partes en conflicto la oportunidad de buscar por sí mismas una solución. Entre estos dos puntos equidistantes, hay una amalgama de otras opciones que, en función del grado que adquiere el conflicto y la dificultad para afrontarlo, han de llevar a optar o a recurrir a uno u otro. Entre las diversas salidas se puede establecer una clasificación entre los que resuelve un tercero imparcial o heterocompositivos y los que se resuelven por la acción y voluntad de las partes en conflicto o autocompositivos.

Por otra parte, las vías negociadas para resolver conflictos se caracterizan por ser procesos voluntarios, flexibles, y privados, los que constituyen una alternativa al proceso judicial, aunque se alcanza el mismo objetivo: obtener una decisión para poner fin al conflicto. Entre ellos se encuentra la mediación, en donde las partes logran un acercamiento en el diálogo con la participación de un tercero que el mediador, el que logra el entendimiento en las posiciones de quienes están en la situación, los cuales así llegan a un acuerdo. También existe el arbitraje en donde el tercero, que es el árbitro, toma la decisión mediante el laudo arbitral, la decisión final puede basarse en acuerdos totales o parciales de las partes. En el caso de que el dictamen se apoye en la ley estamos ante un arbitraje de derecho, mientras que si se fundamenta en el saber y entender del árbitro se considera arbitraje de equidad. En tercer lugar, está la conciliación como alternativa a las anteriores. En la conciliación las partes en conflicto se encuentran para llegar a un acuerdo y piden la intervención del conciliador para que les ayude, oriente o asesore. El documento final es un documento privado que

contiene los acuerdos adoptados consensualmente, lo que deja al conciliador en un segundo plano sin potestad para decidir. Aunque el acuerdo no tiene un valor jurídico como el laudo arbitral o la sentencia, en caso de no llevarse a cabo el acuerdo una de las partes puede recurrir a la vía judicial para exigir su cumplimiento. La conciliación puede tener lugar antes de un proceso judicial o una vez iniciado. Si se está inmerso en un juicio, el juez puede paralizarlo y mandar iniciar la conciliación.

Cuando por diversos motivos no se logra llegar a soluciones por medio de esas vías alternativas se hace factible el recurrir a las salidas legales. Éstas consisten básicamente en recurrir a los tribunales de justicia, propios de cada país, para que allí se resuelvan los conflictos en base a las leyes vigentes. En ese sentido se debe tener presente que las leyes expresan criterios que reflejan de alguna manera el pensamiento de una sociedad. Es por eso que las leyes son elaboradas por el Parlamento luego de largas deliberaciones en cuanto a su contenido suponiéndose que se establecen para lograr el bien común en medio de una situación de igualdad ante la ley.



### Lo que entendemos por Justicia

“La justicia es representada con los ojos vendados solo desde hace algunos siglos (la tradición empezó en algunos cuadros del siglo XVI al norte de Europa). La diosa romana no los tenía cubiertos. Tampoco tenían cubiertos los ojos las diosas egipcias o griegas que representaban esta virtud. “Iustitia” tenía una espada en una mano y una balanza en la otra. La espada representaba su severidad y poder. La balanza, el peso de los argumentos a favor y en contra del acusado. La Diosa Justicia, entonces, no es para nada ciega y cuando mira, lo hace a través de ojos humanos”. (Reflexiones sobre la Ley y la Justicia, José Ignacio Beteta Bazán, gestión.pe, 3 de enero de 2019).



### Desarrollo de Actividades

1.- Señale lo que son las vías negociadas para solucionar un conflicto señalando las diferencias entre mediación, arbitraje y conciliación.

.....  
.....  
.....  
.....

2.- Establezca el por qué son importantes los mecanismos de salida legal a los conflictos.

.....  
.....  
.....  
.....

3.- Indique por qué se dice que las diosas de la justicia, de distintas sociedades, no tenían los ojos cubiertos (o tapados como dicen algunos).

.....  
.....  
.....  
.....